



UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

01558-20

San Juan de Pasto, 14 de abril del 2020

Señores
LUIS POTOSÍ
Presidente Junta de acueducto
SANDRA PORTILLA
Secretaría Junta de acueducto
Vereda el Rosal de San Juan
Corregimiento de San Juan
Celular 318-6209911

Rdo
Fanny Owen goam ESPOSA
27082058
14 Abril 2020

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca Pasto (el "Contrato de Concesión").**

Asunto: **Respuesta "solicitud de reforestación de un área en nuestra vereda" R000731-20**

Respetados peticionarios, cordial saludo,

De acuerdo a la comunicación del asunto, nos permitimos indicar que, actualmente la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"), se encuentra en etapa de formulación/ejecución del Plan de Compensación que le corresponde, por medio de mecanismos voluntarios como los *Acuerdos de Conservación*, desarrollados en predios de propiedad pública o privada. Estos *Acuerdos de Conservación*, corresponden a la decisión voluntaria de los propietarios o poseedores de dichos terrenos, mediante la cual se permite la ejecución de actividades de conservación y/o restauración en sus predios, y por ello, se entrega un único incentivo económico a dichas actividades, en el marco de la normatividad ambiental vigente como es la resolución 1517 del 2012, resolución 256 del 2018, decreto 870 del 2017 y decreto 1007 del 2018.

En ese sentido, para la ejecución de las actividades del Plan de Compensación en mención, la Concesionaria ha identificado y localizado predios cuyos propietarios o tenedores proyecten en aquellos un uso exclusivo de conservación y en donde se puedan adelantar actividades de restauración ecológica activa y pasiva. En tal virtud, la compra de predios para estas actividades no ha sido contemplada, sin embargo, para la Concesionaria resulta invaluable su colaboración en la posible identificación y/o ubicación de tentativos predios que cuenten con estas características y que se encuentren ubicados en su jurisdicción.

Al respecto es preciso indicar que, en caso de tratarse de propietarios privados, aquellos deberán manifestar la disponibilidad de áreas e interés en participar de proceso, dentro de los siguientes diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del presente oficio, adjuntando copia de la escritura pública o certificado de tradición y libertad vigente, y contacto del representante legal o propietario, en comunicación dirigida a la Concesionaria Vial Unión del Sur o al correo achacon@uniondelsur.co o eruales@uniondelsur.co



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 89 No. 14 - 49 - Edificio EAH piso 4 Bogotá
Cra. 226 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obeso
Contacto: (+57) 27384584 - Pasto - Nariño - Colombia

Es importante resaltar que la remisión de estos documentos no es condicionante para la elección de los predios y no implica aceptación en el proceso, ya que esta dependerá también de una evaluación técnica que determinará la viabilidad y equivalencia ecosistémica del predio, para su posterior aprobación por parte de la Autoridad Ambiental y demás competentes.

De antemano, agradecemos su gentil apoyo y buenos oficios en estas gestiones que benefician al departamento.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

DN: T-REPRESENTANTE LEGAL, SN-DE LA TORRE LOZANO, STREET-CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S-PASTO, OU-OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER-999546, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3-903608463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2-78326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1-57, O-CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L-NARIÑO, G-GERMAN, E-GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C-CO, CN-GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

Anexo: n/a
Proyectó: A. Chacón.
Revisión Jurídica: K. Romero
Aprobó: J. Ramírez

C.C: n/a

